

TEMUCO, 13 AGO. 2014

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 858 de fecha 06 de febrero 2014, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "Ayudas Sociales Paliativas" para el año 2014.-

3.- El Reglamento N° 002, del 10 de Septiembre de 2012, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social desde N° 60 al N° 78 del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- El Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con leche, entre el 21 al 25 de Julio de 2014.

LECHE 21 AL 25 JULIO 2014				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	LECHE
60	CASTRO SANDOVAL VALESKA			3
61	BARRIENTOS COFRE PAOLA			3
62	CACERES GAMINAO ARMANDO			3
63	EPUL EPUL ERIKA DEL CARM			2
64	PEZOA JEREZ MARIA			3
65	URIBE SEPULVEDA ROSA			3
66	GARCIA MORALES JUANA			3
67	PARRA VILCHES GERONIMO			3
68	AREVALO CARIMAN YOSSELIN			4
69	FIERRO CANDIA YESSICA			3
70	LEVILUAN VEJAR MERCEDES			5
71	SALINAS MUÑOZ MARGOT			2
72	NANCULEF NANCULEF JACQUELIN			3
73	GARCES GAVILAN TATIANA			2
74	QUILODRAN PANTOJA GLADYS			4
75	VILLA CABRERA SONIA			3
76	FERNANDEZ ROJOS JESENIA			3
77	HUENULAO RETAMAL SANDRA			4
78	VILLAGRAN OPAZO LEONILA			3
				59

2.- Otórgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2014 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


Por Orden del Sr. Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL




JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
GMD/ ANC/ MCC/ mtv





DIRECCIÓN JURÍDICA



DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social